

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—U número suelto 10 cuartos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

### PRIMERA SECCION.

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

### SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### PARTIDO DE COLMENAR VIEJO.

Segunda seccion.—Guadarrama.

Lista de los electores que han tomado parte en el primer dia de la votacion de Diputados provinciales.

- 1 D. Luciano Garcia de Castro, San Lorenzo.
- 2 Antonio Manjon, idem.
- 3 Manuel Herranz, idem.
- 4 Cirilo Rodriguez, Escorial de Abajo.
- 5 Manuel Serrano, Navalquejigo.
- 6 Alejandro Morales, San Lorenzo.
- 7 Valentin Garcia, Escorial.
- 8 Diego Leon y Riesco, San Lorenzo.
- 9 Ramon Campo, idem.
- 10 Ignacio Costillo, idem.
- 11 Marcos Sanz, Escorial.
- 12 Mariano de la Puente, idem.
- 13 Antonio Rodriguez, idem.
- 14 Aquilino Zapata, idem.
- 15 Silverio Soto, San Lorenzo.
- 16 Adrian Mateos, idem.
- 17 Mariano de la Vera, idem.
- 18 Lúcio Montalvo, idem.
- 19 Alvaro Rodriguez, idem.
- 20 Miguel de la Carrera, Las Rozas.
- 21 Manuel Bravo, idem.
- 22 Benito Velasco, idem.
- 23 José de la Cueva, idem.
- 24 Cándido Sanchez, idem.
- 25 Francisco Plaza, idem.
- 26 Agustin de Tapia, idem.
- 27 Celestino Sanchez, idem.
- 28 Domingo Jábega, idem.
- 29 Gregorio Palacios, idem.
- 30 Saturio Plaza, idem.

- 31 Vicente Serrano, El Pardillo.
- 32 Rufino Zarzuelo, idem.
- 33 Cipriano Gonzalez, idem.
- 34 Benito Palacios, idem.
- 35 Tomás Bravo, idem.
- 36 Gregorio Andrés, idem.
- 37 Mariano Tejera, idem.
- 38 Narciso de la Cueva, Las Rozas.
- 39 José de la Peña Palenque, El Pardillo.
- 40 Leon Martinez, Collado Mediano.
- 41 Santos Montalvo, idem.
- 42 Luis de la Carrera, Las Rozas.
- 43 Pedro Sanchez, Torrelodones.
- 44 Juan Mingo, idem.
- 45 Rafael Rubio, idem.
- 46 Felipe Palacios, Collado Mediano.
- 47 Estéban Rubio, Cercedilla.
- 48 Leandro Greciano, Galapagar.
- 49 Indalecio Rubio, idem.
- 50 Dionisio Pascual, idem.
- 51 Mariano Calvo, idem.
- 52 Lorenzo Alvarez, Molinos.
- 53 Pascual Alonso, idem.
- 54 José Martin Bravo, idem.
- 55 Antonio Gonzalez, Cercedilla.
- 56 Antonio Berrocal, idem.
- 57 Cósme Gamella, Colmenarejo.
- 58 Gabino Martin, idem.
- 59 Jorge Martin, idem.
- 60 Marcelo Moreno, idem.
- 61 Juan Calisto Gomez, Cercedilla.
- 62 Alejo Rodriguez, idem.
- 63 Jesús Bravo, Torrelodones.
- 64 Luciano Gil, idem.
- 65 Telesforo Onoro, idem.
- 66 Antonio Unach, Galapagar.
- 67 Marcos Saénz de Miera, Cercedilla.
- 68 Juan Vecino, Los Molinos.
- 69 Hilario Garcia, Collado Villalba.
- 70 Gabriel Garcia, idem.
- 71 José Morales, idem.
- 72 Felipe Vacas, idem.
- 73 Valentin Anton, idem.
- 74 Martin Fernandez, idem.
- 75 Mariano Garcia Balbuena, idem.
- 76 Damian Martin, idem.
- 77 Julian Alarcon, idem.
- 78 Gregorio Miranda, Collado Mediano.
- 79 Juan Ortal, Cercedilla.
- 80 Eulogio Rubio, idem.
- 81 Lucas Gomez, Alpedrete.
- 82 Isidro Hernan Sanz, idem.
- 83 Manuel Romero, Cercedilla.
- 84 Calisto Burguillos, San Lorenzo.
- 85 Juan Martinez, Cercedilla.
- 86 Lino Rodriguez, Guadarrama.
- 87 Pedro Hernan Gomez, idem.
- 88 Mariano Novillo, idem.

#### Candidatos que han obtenido votos.

- D. Baltasar Gemme y Fuentes. . . . . 74  
 D. Leon Hidalgo. . . . . 59  
 D. Manuel Buñuelo Salcedo. . . . . 19

- D. José Maria Junco. . . . . 11  
 D. José Gutierrez. . . . . 6  
 Votos perdidos por haber aparecido siete papeletas con solo el nombre de don Baltasar Gemme y Fuentes. . . . . 7

Guadarrama 22 de noviembre de 1863.—El Presidente, Juan Bautista Miranda.—El Secretario escrutador, Andrés Gippini.—El Secretario escrutador, Felipe Revuelta.—El Secretario escrutador, Felipe Hernandez.—El Secretario escrutador, Tereso Alvarez.

#### PARTIDO DE CHINCHON.

##### Primera seccion.—Chinchon.

Lista de los electores que han tomado parte en el primer dia de votacion para Diputados provinciales.

- 1 D. Juan Sabas de la Peña, Chinchon.
- 2 Vicente Camacho Recas, idem.
- 3 Victor Noñelo, idem.
- 4 Vicente Garcia, idem.
- 5 Juan de Mata Ruiz, idem.
- 6 José Caz, idem.
- 7 Ventura Chamorro, idem.
- 8 Eusebio Hortelano, idem.
- 9 Vicente Heras, idem.
- 10 Juan Manuel Roldan, idem.
- 11 Teresiano Lopez, idem.
- 12 Leandro Merinero, idem.
- 13 Francisco Diaz Hortelano, idem.
- 14 Eusebio Montero, idem.
- 15 José Domingo Recas, idem.
- 16 Juan Romano, idem.
- 17 Joaquin Carretero, idem.
- 18 Diego Perez, idem.
- 19 Antonio Saez, idem.
- 20 Calisto Sagastume, idem.
- 21 Julian Fernandez, idem.
- 22 Antero Freire, idem.
- 23 Manuel de la Vara, idem.
- 24 Agustin de Recas, idem.
- 25 Carlos Camacho Mayor, idem.
- 26 Juan Rodriguez Merinero, idem.
- 27 Ventura del Nero, idem.
- 28 José Cuesta, idem.
- 29 Diego Romano, idem.
- 30 Victor Marcillach, idem.
- 31 Cástor Carretero, idem.
- 32 Dionisio Gonzalez, idem.
- 33 José Maria Rodriguez, idem.
- 34 Pedro Diaz Fuente, idem.
- 35 Anastasio Lopez Cuesta, idem.
- 36 Jacinto de la Peña, idem.
- 37 Genaro de Recas, idem.
- 38 Francisco Recio, idem.
- 39 Nemesio Gonzalez, idem.
- 40 Antonio Camacho, idem.
- 41 Lesmes Peco, idem.
- 42 Damian Villarejo, idem.
- 43 Gregorio Lopez, idem.
- 44 Manuel Fernandez, idem.

- 45 Telesforo Gonzalez, idem.
- 46 Hipolito Fernandez, idem.
- 47 Felipe Serrano, idem.
- 48 Antonio Merinero, idem.
- 49 José Alvarez Miranda Menor, idem.
- 50 Andrés Ortego, idem.
- 51 Marcelino Freire, idem.
- 52 Agustin Basante, idem.
- 53 Francisco Recas, idem.
- 54 Niceto Reuz del Olmo, idem.
- 55 Eleuterio Ruiz, idem.
- 56 Pedro Terceño, idem.
- 57 Saturnino Manquillo, idem.
- 58 Pedro Parraga, idem.
- 59 Benito Sanchez Brabo, Morata.
- 60 Manuel Sanchez Brabo, idem.
- 61 Eustaquio Pinto, idem.
- 62 Vicente Rodelgo, idem.
- 63 Clemente Pizarro, Perales.
- 64 Alejandro de Mesas, Villacornejos.
- 65 Maumel Diaz, idem.

#### Resúmen de votos.

- D. Felipe Juez Sarmiento. . . . . 65  
 D. Manuel Maria Rodriguez Monge. . . . . 65  
 D. José de la Peña y Camacho. . . . . 1  


---

 129

Chinchon 22 de noviembre de 1863.—El Presidente Victor Marcillach.—El Secretario escrutador, Pedro Diaz.—El Secretario escrutador, Cástor Carretero.—El Secretario escrutador, José Maria Rodriguez.—El Secretario escrutador, Dionisio Gonzalez.

#### Segunda seccion.—Colmenar de Oreja.

Lista de los electores que han tomado parte en el primer dia de votacion para Diputados provinciales.

- 1 D. Angel del Castillo, Colmenar de Oreja.
- 2 Bruno Perez, idem.
- 3 Santos Garcia, Belmonte de Tajo.
- 4 Lorenzo Sanchez Mudarra, idem.
- 5 Pedro Morate, idem.
- 6 Victor Gonzalez, idem.
- 7 Tomás Garcia, idem.
- 8 Miguel Diaz, idem.
- 9 José Freire, Colmenar de Oreja.
- 10 Manuel Algovia, idem.
- 11 José Boto, idem.
- 12 José Recare, idem.
- 13 Antonio Boto, idem.
- 14 Tomás Garcia Pezoca, idem.
- 15 Ramon Sanchez Carralero, Fuentiduena de Tajo.
- 16 Eusebio Sanchez Algava, idem.
- 17 Manuel Sanchez Carralero, idem.

- 18 Juan Manuel Sanchez Carralero, idem.
- 19 Juan Antonio Sanchez Carralero, idem.
- 20 José de la Plaza, idem.
- 21 Carlos Sastre, idem.
- 22 Nicolás de la Plaza, idem.
- 23 Cristóbal Sanchez Carralero, id.
- 24 Ventura Sanchez, Belmonte de Tajo.
- 25 Victoriano Garcia, Colmenar de Oreja.
- 26 Pablo Gomez, idem.
- 27 Mateo Gimenez Pilo, idem.
- 28 Ignacio Rodriguez, idem.
- 29 José Garcia Macanda, idem.
- 30 Juan Antonio Benito, idem.
- 31 Juan Garcia, Valdaracete.
- 32 Saturnino Fragoso, idem.
- 33 Felipe Navarro, idem.
- 34 Juan Mora, idem.
- 35 Miguel Navarro, idem.
- 36 Gerónimo Garcia, Colmenar de Oreja.
- 37 Juan Alvarez de Linera, idem.
- 38 José Casti, Aranjuez.
- 39 Gabino Ruiz, idem.
- 40 Luis Fernandez Checa, Colmenar de Oreja.
- 41 Félix Freire, idem.
- 42 Gumersindó Sanchez Carralero, Fuentidueña de Tajo.
- 43 Francisco Sanchez Garcia, Colmenar de Oreja.
- 44 Severo Ayuso, idem.
- 45 Rafael Ruiz, idem.
- 46 Saturno Gozalo, idem.
- 47 Eustasio Garcia, idem.
- 48 Fabriciano Benito, idem.
- 49 Tomás Castellanos, idem.
- 50 Félix de Santos, idem.
- 51 Quintín Bernardino, idem.
- 52 Pedro Castellanos, idem.
- 53 Rafael Tornero, idem.
- 54 Andrés Gonzalez Ampuero, id.
- 55 Rufino Gonzalez, idem.
- 56 Joaquin Riquelme, idem.
- 57 Pedro del Moral, idem.
- 58 Domingo del Moral, idem.
- 59 Francisco Martin, Villarejo de Salvanés.
- 60 Saturio Fernandez Vate, Colmenar de Oreja.
- 61 Félix Lazaren, idem.
- 62 Pedro Antonio Hernandez, idem.
- 63 Dámaso Toledo, idem.
- 64 Jorge Benito, idem.
- 65 Frutos Mingo, idem.
- 66 Nicolás Antonio de Alba, idem.
- 67 Antonio Gonzalez y Benito, id.
- 68 Sebastian Perez, idem.
- 69 Felipe Fernandez Sancho, idem.
- 70 Francisco Garcia Boto, idem.

Resumen de votos.

- D. Manuel Maria Rodriguez Monge. . . . . 70
- D. Felipe Juez Sarmiento 69
- D. Vicente Gomez. . . . . 1

Colmenar de Oreja 22 de noviembre de 1863.—El Presidente, Joaquin Riquelme.—El Secretario escrutador, Eustasio Garcia.—El Secretario escrutador, Fabriciano Benito.—El Secretario escrutador, Tomás Castellanos.—El Secretario escrutador, Félix de Santos.

DISTRITO - DE NAVALCARNERO.

Primera seccion.—Navalcarnero.

Lista de los electores que han tomado parte en el primer día de votacion para Diputados provinciales.

- 1 D. Doroteo Medrano, Navalcarnero.
- 2 Juan Lucas, idem.
- 3 Fermin Perez, idem.
- 4 Manuel Arroyo, idem.
- 5 Celestino Navarro, idem.
- 6 Martín Lucas Ureña, Alamo.
- 7 Crisanto Portillo, idem.
- 8 Manuel Morales, idem.
- 9 Ramon Perez, idem.
- 10 José Fernandez, idem.

- 11 Romualdo Lucas, Navalcarnero.
- 12 Juan Ortega, Alamo.
- 13 Manuel Gonzalez Belfo, Navalcarnero.
- 14 Pedro Arroyo, idem.
- 15 José Navarro, idem.
- 16 José Colomo, idem.
- 17 Manuel de Toro, idem.
- 18 Juan Antonio Perez, idem.
- 19 José Garcia Rizo, idem.
- 20 Victor Lucas Aleman, idem.
- 21 Deogracias Cardena, idem.
- 22 Ignacio Navarro, id. m.
- 23 Sotero Rodriguez, idem.
- 24 Alonso Fernandez, Alamo.
- 25 Paulino Rufo, idem.
- 26 Carlos Medrano, Navalcarnero.
- 27 José de la Cruz Barrio, idem.
- 28 Blas Perez, idem.
- 29 Lorenzo Perez, idem.
- 30 Pedro Serrano, idem.
- 31 Manuel Godino, Arroyo Molinos.
- 32 Leon Godino, idem.
- 33 Trifon Martin, idem.
- 34 Julian Rubiales, idem.
- 35 Benito Garcia Merinero, Navalcarnero.
- 36 Gregorio Arteaga, idem.
- 37 Francisco Olias, idem.
- 38 Félix Paredes, idem.
- 39 Mariano Garcia Santos, idem.
- 40 Felipe Medialdea, idem.
- 41 Agustin Benito, idem.
- 42 Juan Martinez, idem.
- 43 Valentin Benito, idem.
- 44 Higinio Rodriguez, idem.
- 45 Luciano de la Morena, idem.
- 46 Juan Nepomuceno Rubio, idem.
- 47 Miguel Peña, idem.
- 48 Antonio Corral, idem.
- 49 Joaquin Gomez Cantarote, idem.
- 50 Francisco Gonzalez Ilandero, id.
- 51 Saturio Arribas, idem.
- 52 Eusebio Hernandez, idem.
- 53 Agustin Gonzalez Ilandero, id.
- 54 Eustaquio Garcia, idem.
- 55 Manuel Arteaga, idem.
- 56 Andrés Perez, idem.
- 57 José Blanco Villalba, idem.
- 58 Canuto Garcia, idem.
- 59 Marcelino Garcia, Pozuelo.
- 60 Juan Rufo, Alamo.
- 61 Bernardo Olias, Navalcarnero.
- 62 Juan de Mata Barrio, Pozuelo.
- 63 Julian Jordan, Navalcarnero.
- 64 Fernando Garcia, Pozuelo.
- 65 Meliton Martin, idem.
- 66 Angel Jordan, Navalcarnero.
- 67 Salustiano Garcia, Pozuelo.
- 68 Eusebio Luis Llorente, idem.
- 69 Pablo Martin, idem.
- 70 Eusebio Llorente, idem.
- 71 Manuel Sanchez, Arroyo Molinos.
- 72 Vicente Batanero, Sevilla la Nueva.
- 73 Juan Rivot, idem.
- 74 Romualdo Benito, idem.
- 75 Rosendo Pardo, idem.
- 76 Francisco Moreno, idem.
- 77 Nicolás Gomez, Navalcarnero.
- 78 Florentino Arrivas, idem.
- 79 Eusebio Bausá, idem.
- 80 Francisco Sanchez, Aravaca.
- 81 Juan Martin Muñoz, idem.
- 82 Facundo Sanz, idem.
- 83 Nicasio Maroto, idem.
- 84 Santiago Lopez, Húmera.
- 85 Agustin Cabezas, idem.
- 86 Manuel Miranda, Aravaca.
- 87 Lorenzo Moran, Navalcarnero.
- 88 Lorenzo Izquierdo, idem.
- 89 Marcelo Fernandez, Alamo.
- 90 Manuel Gonzalez de Simon, Navalcarnero.
- 91 Manuel Cotilla, idem.
- 92 Manuel Rodriguez Illescas, idem.
- 93 Manuel Garcia Rizo, idem.
- 94 Ramon Perez, idem.
- 95 Pedro Serrano Gonzalez, idem.
- 96 Francisco Navarro, idem.
- 97 Mannel Cardena, idem.
- 98 Rufino Arteaga, idem.
- 99 Pedro Molina, idem.
- 100 Calisto Rodriguez, idem.

- 101 Luis Alarcon, idem.
- 102 Agapito Barrio, idem.
- 103 Florentino Gonzalez, idem.

Resumen de votos.

- D. Manuel Guerrero. . . . . 92
- D. Policarpo Sancho. . . . . 11

Navalcarnero 22 de noviembre de 1863.—El Alcalde-Presidente, José Navarro.—El Secretario escrutador, José Colomo.—El Secretario escrutador, Juan Antonio Perez.—El Secretario escrutador, José Garcia.—El Secretario escrutador, Manuel de Toro.

Seccion de Administracion.—Negociacion 7.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 26 de noviembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El artículo 4.º del Real decreto de 17 de octubre último, encarga a los Gobernadores de las provincias la aprobacion de las cuentas municipales por delegacion del Gobierno; pero ni esta delegacion puede exceder del limite de las atribuciones que el Gobierno de S. M. tiene en esta materia, ni estenderse a aquellas que, segun el artículo 1.º del mismo Real decreto, estén espresamente cometidas por una ley del reino a Autoridad superior. La creciente importancia de los presupuestos municipales, que por consecuencia del sistema de contabilidad planteado y desarrollado desde la promulgacion de la ley de 8 de enero de 1845 hasta la Real orden circular de 30 de julio de 1859, han aumentado rápida y considerablemente en sus rendimientos, producian ya un número tal de los que alcanzaban mas de 200.000 rs. de ingreso, que su examen y aprobacion, así como el de las cuentas que son natural consecuencia, se ejecutaba con tanta lentitud, que a pesar del celo que en estas oficinas se empleaba, pocas veces llegaron a ejecutarse con la puntualidad necesaria para no suscitar el mas ligero embarazo a la buena Administracion municipal. Movidose de estas consideraciones, y deseoso el Gobierno de facilitar cuanto dable sea la marcha espedita y la franca gestion de los intereses locales, en consonancia con los principios consignados en la ley de 25 de setiembre del corriente año, adoptó las disposiciones contenidas en el citado Real decreto de 17 de octubre último, haciendo estensiva a las cuentas municipales la delegacion de sus facultades que con respecto a los presupuestos se estableció por el artículo 5.º de la Real orden de 30 de julio de 1859, y que el Real decreto últimamente citado no ha hecho mas que estender y ampliar, atendidas las mayores exigencias del servicio público. Pero como quiera que en materia de cuentas municipales no puede confundirse en manera alguna la aprobacion gubernativa y hasta cierto punto preventiva que el Gobierno las ha dispensado, únicamente en cuanto a su forma, en la parte que se refiere a su conformidad ó divergencia con las disposiciones y formularios mandados observar, con la fiscal que se refiere al juicio definitivo de la buena ó mala gestion de los intereses locales encomendada respectivamente al Tribunal de las del reino por el artículo 4.º de su ley orgánica de 25 de agosto de 1851, y a los Consejos provinciales por el 81 de la de 25 de setiembre último, para el Gobierno y Administracion de las provincias, de aqui la necesidad de que V. E. se penetre de que las facultades que en esta parte le ha delegado el Gobierno, no son otras que las que se encaminan a procurar que cuando las cuentas municipales hayan de remitirse al Tri-

bunal de las del Reino ó al Consejo provincial, segun los casos, vayan debidamente examinadas y aprobadas por V. E., en cuanto a su conformidad, con las disposiciones vigentes, y provistas de todos los documentos justificativos que deben acompañarlas, cuyas facultades son las que ahora ha ejercido este ministerio.

Por estas consideraciones, y con el objeto espresado, la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien dictar las reglas siguientes:

1.ª Exigiendo el buen orden de la Administracion municipal que se observen en la formacion, tramitacion y rendicion de las cuentas las prescripciones contenidas en la ley de 8 de enero de 1845, Real instruccion de 20 de noviembre del mismo año, Reales órdenes de 2 de setiembre y 9 de diciembre de 1861, circular de la Direccion general de Administracion local de 7 de marzo de 1860 y demas disposiciones vigentes, en cuanto no se opongan a lo prevenido por el Real decreto de 17 de octubre último, cuidarán los Gobernadores de las provincias, bajo su responsabilidad, de su puntual cumplimiento.

2.ª Dispuesto por Real decreto de 31 de octubre del año último, por consecuencia de lo establecido respecto del presupuesto general del Estado en la ley de 20 de junio del mismo año, que los presupuestos municipales se formen y rijan para años económicos, contados desde 1.º de julio de cada uno hasta 30 de junio del siguiente, con el periodo de ampliacion de los tres meses de julio, agosto y setiembre, se considerarán trasladadas a seis meses despues todas las fechas de formacion, tramitacion y rendicion de las cuentas de su referencia fijadas en la ley, instrucciones y modelos vigentes en la materia.

3.ª Delegada en los Gobernadores por el artículo 4.º del Real decreto de 17 de octubre último la facultad de aprobar gubernativamente las cuentas municipales que se refieran a presupuestos cuyos ingresos ordinarios no lleguen a 200.000 rs., segun lo establecido por el art. 98 de la ley de 8 de enero de 1845, luego que ese Gobierno la reciba en la época fijada por instruccion, las podrá prestar aquella aprobacion, si la merecen, pasándolas despues al Consejo provincial para que obtenga de este cuerpo la definitiva, conforme a lo prevenido por el art. 81 de la ley de 25 de setiembre del corriente año. En las cuentas que se refieran a presupuestos cuyos ingresos lleguen ó excedan de los 200.000 rs., despues que las apruebe ese Gobierno, las remitirá directamente con igual objeto al Tribunal de las del Reino, pasando al mismo tiempo una copia literal de ellas y de sus relaciones a este ministerio.

4.ª Continuarán remitiéndose como hasta aqui a este ministerio las cuentas municipales cuyos presupuestos hayan sido aprobados por el mismo, así como los expedientes de sus incidencias.»

Lo que se inserta en el Boletín Oficial para que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, a los efectos espresados en la preinserta Real orden circular.

Madrid 9 de diciembre de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

RECTIFICACION.

En el Boletín Oficial núm. 297 del sábado 12 del corriente mes, en el que se inserta el estado del número de mozos sorteados en el año actual, donde dice «Sorteo de 1862 para el reemplazo del Ejército» léase «Sorteo de 1863.»

Madrid 15 de diciembre de 1863.—El Gobernador, Conde de Ezpeleta.

**SESTA SECCION.**

**UNIVERSIDAD CENTRAL.**

Plazas de maestros y maestras por concurso extraordinario y por oposicion.

Conforme a la Real orden de 10 de agosto de 1858 han de proveerse por concurso extraordinario en los maestros y maestras comprendidos en el articulo sétimo de la misma, y a falta de estos por oposicion, las escuelas vacantes en los pueblos siguientes:

**ESCUELAS DE NIÑOS.**

**Provincia de Ciudad-Real.**

La de Puertollano, dotada con el sueldo anual de 5500 rs.

**Provincia de Cuenca.**

La de Las Mesas y Vara del Rey, dotada con el sueldo anual de 5500 reales cada una.

**Provincia de Madrid.**

La de Vicálvaro, dotada con el sueldo anual de 5300 rs.

**Provincia de Toledo.**

La de Vargas, dotada con el sueldo anual de 4400 rs.

Las de Alcaudete de la Jara y Carraque, con el de 5500 rs. cada una.

**ESCUELAS DE NIÑAS.**

**Provincia de Ciudad-Real.**

Las de Fuente el Fresno, Mestanza, Torre de Juan Abad, y la plaza de Maestra auxiliar de Valdepeñas, dotada con el sueldo anual de 2200 rs. cada una.

**Provincia de Cuenca.**

Las de Carrascosa del Campo é Hinojosos, dotadas con el sueldo de 2200 reales cada una.

**Provincia de Segovia.**

La de Cuéllar, dotada con el sueldo anual de 2940 rs.

Las oposiciones a las escuelas vacantes en la provincia de Ciudad-Real, se celebrarán en junio y diciembre; las de Cuenca, Guadalupe y Toledo en enero y julio; las de Madrid en mayo y noviembre, y las de Segovia en marzo y setiembre.

Además del sueldo, los maestros y maestras disfrutará casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarias.

Los aspirantes dirigirán las instancias escritas de su puto y con documentos (de que han de acompañar copia literal) al señor Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, la cual elevará a este Rectorado las solicitudes originales y la propuesta para las escuelas que se hayan de conferir por oposicion, concluidos los ejercicios, y para las de concurso extraordinario, en cuanto trascurra un mes desde que el Boletín Oficial inserte este anuncio.

Madrid 4.º de diciembre de 1863.— El Rector, Juan Manuel Montalban.

**TERCIO VETERANO DE LA GUARDIA CIVIL.**

Desde el día 20 al 50 de cada mes y a las doce de su mañana, los días no feriados, queda abierta la compra de caballos que necesita este Tercio, en el cuartel que ocupa la fuerza del mismo, en la Plaza del Duque de Alba.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de las personas que teniendo los con las cualidades de reglamento pueda convenirles la venta.

Concluye el canton de bagajes de Villarejo de Salvanés, perteneciente al tercer trimestre de 1863.

**REGISTRO PARA PRESTAR EL SERVICIO.**

**TERMINACION DEL SERVICIO.**

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	PASAPORTE.			Procede el asistido da	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Leguas de marcha abonables.	Dias de reten abonables.			
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes	Idem de mulas.	Caballo- rías mayores.	Id. menores.				Punto de la expedicion.	Autoridad.	FECHAS.			Carros de bueyes	Idem de mulas.	Caballe- rías ma- yores.	Id. me- nores.					
Plácido Picante...	6	10	»	1863	»	»	»	1	Fuentiduena.	Vicente Audriu..	Detenido.	Madrid.	Alcalde corregr	7	»	1863	Madrid.	Belinchon.	»	»	»	1	2	»	
Polcarpo Serrano.	6	10	»	»	»	»	»	2	»	Pedro Martinez y otro.	Idem	Idem	Idem	7	»	»	Idem	Idem	»	»	»	2	»	»	
Balbino del Sanz.	8	20	»	»	»	»	»	2	»	Gertrudis Fernandez.	Idem	Idem	Idem	17	»	»	Idem	Idem	»	»	»	2	»	»	
Alfonso Gonzalez.	6	24	»	»	»	»	»	2	»	Juan Medina y otro.	Confinado.	Idem	Gobernador.	20	»	»	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Angel del Saz.	6	24	»	»	»	»	»	1	»	Joaquin Salvador.	Detenido.	Idem	Idem	20	»	»	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Julian Cabezas.	6	27	»	»	»	»	»	1	»	Maria Peñuelo.	Detenido.	Idem	Idem	23	»	»	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Marcos San Pedro.	6	3	Agosto.	»	»	»	»	1	»	Ramon Ballenes.	Soldado.	Castilla V.	Capitan general.	5	»	»	Castilla V.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Angel Mora.	6	3	»	»	»	»	»	1	»	Francisco Martinez.	Detenido.	Madrid.	Gobernador	30	»	»	Madrid.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Juan Cabezas.	6	9	»	»	»	»	»	1	»	Antonio Merello.	Idem	Valencia.	Idem	»	»	»	Valencia.	Villarejo.	»	»	»	1	2	»	»
Antonio Moreno.	6	10	»	»	»	»	»	1	»	Pablo de Miguel y otro.	Confinado.	C. Isabel II.	Cte. del presidio	»	»	»	C. Isabel II.	Belinchon.	»	»	»	1	2	»	»
Andrés García Prieto.	6	10	»	»	»	»	»	1	»	Lucas Cobos.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Bernabé Martioez.	6	16	»	»	»	»	»	1	»	Analia Lozano.	Detenido.	Valencia.	Gobernador.	»	»	»	Valencia.	Villarejo.	»	»	»	1	2	»	»
Marcos San Pedro.	6	17	»	»	»	»	»	1	»	Luis Arcos.	Detenido.	Madrid.	Idem	13	Agosto.	»	Madrid.	Belinchon.	»	»	»	1	2	»	»
Felipe Terres.	6	17	»	»	»	»	»	1	»	Tarsila Llopis.	Detenido.	Idem	Idem	13	»	»	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Manuel Mena.	6	17	»	»	»	»	»	1	»	Rafaella Garcia.	Idem	Idem	Idem	13	»	»	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
José Gonzalez.	6	21	»	»	»	»	»	1	»	Juan de la Cruz.	Mendigo.	Idem	Alcalde corregr	18	»	»	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Andrés Rodriguez.	6	21	»	»	»	»	»	1	»	Gracia Coloma.	Enferma.	Vitoria.	Gobernador.	»	»	»	Vitoria.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Estanislao Fernandez.	6	24	»	»	»	»	»	1	»	Cristóbal Navarro.	Detenido.	Madrid.	Idem	17	»	»	Madrid.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Francisco Soler.	6	24	»	»	»	»	»	1	»	José Doles.	Idem	Idem	Idem	20	»	»	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Estanislao Fernandez.	6	7	»	»	»	»	»	1	»	Ramon Sevira.	Enfermo.	Arganda.	Alcalde consti.	26	»	»	Arganda.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Francisco Sanchez.	6	28	»	»	»	»	»	1	»	Casilda Calvo.	Detenido.	Madrid.	Gobernador.	21	»	»	Madrid.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Ramon Bres.	6	28	»	»	»	»	»	1	»	»	»	Lucena.	Juzgado.	28	»	»	Lucena.	Villarejo.	»	»	»	1	2	»	»
Alejo Cuenca.	6	28	»	»	»	»	»	1	»	»	»	Madrid.	Gobernador.	31	»	»	Madrid.	Belinchon.	»	»	»	1	2	»	»
Manuela Carralero.	6	4	Setbra.	»	»	»	»	1	»	Cuatro presos.	Idem	Idem	Idem	3	Setbra.	»	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Francisco de la Fuente.	6	7	»	»	»	»	»	1	»	Vicente Ramirez.	Idem	Idem	Idem	8	»	»	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Julian Muñoz.	6	11	»	»	»	»	»	1	»	José Alejandro.	Mendigo.	Idem	Alcalde corregr	8	»	»	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Higinio Gonzalez.	6	11	»	»	»	»	»	1	»	Cristóbal Coma.	Detenido.	Idem	Gobernador.	7	»	»	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Eusebio Ruiz.	6	11	»	»	»	»	»	1	»	Julian Abad.	Idem	Idem	Idem	7	»	»	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Juan Gonzalo.	6	14	»	»	»	»	»	2	»	Manuel Salvador.	Idem	Idem	Idem	10	»	»	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Tiburcio Garcia.	6	15	»	»	»	»	»	1	»	Hermenegildo Lopez.	Enfermo.	Villarejo.	»	»	»	»	Villarejo.	Zarza.	»	»	»	1	2	»	»
Francisco Carralero.	6	18	»	»	»	»	»	1	»	Silvestre Carnero y otros.	Detenido.	Madrid.	Idem	14	»	»	Madrid.	Belinchon.	»	»	»	1	2	»	»
Manuel Carralero.	6	21	»	»	»	»	»	1	»	Seis presos.	Confinado.	Idem	Idem	17	»	»	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Juan Alonso.	6	27	»	»	»	»	»	1	»	Cármén Santa Cruz.	Detenido.	Cuenca.	Idem	10	»	»	Cuenca.	Villarejo.	»	»	»	1	2	»	»
Francisco Manquillo.	3	22	Julio.	»	»	»	»	1	Chinchon.	Francisco Balaguer.	Guardia civil.	»	»	»	»	»	Chinchon.	Idem	»	»	»	1	3	»	»
Castor Gimenez.	2	12	19 Agosto.	»	»	»	»	1	id.	Juan Rato.	Idem	»	»	»	»	»	Idem	Ciempozos.	»	»	»	1	3	»	»

Es copia conforme con su original existente en el libro que se lleva en este canton para anotar el el servicio de bagajes á que me refiero. Y á los efectos prevenidos en el reglamento para la ejecucion de dicho servicio, pongo la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Villarejo de Salvanés á 16 de octubre de 1863.—El Secretario, Antonio Brea.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Saturno Serna.

Madrid 11 de diciembre de 1865.—  
El Coronel, Alvarez.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

*Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.*

En virtud de providencia del señor don Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el Escribano del número de la misma don Nicolás de Molla, se anuncia el extravío de un conocimiento de embarque de 400 cueros, que procedente de Montevideo, conducía la fragata *Carmela*, su Capitan don Manuel Zulueta, para los señores don Marcial Francisco de Adalidé hijos, de la Coruña, y fué apresada por los ingleses en el año de 1804; en su consecuencia, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas en cuyo poder obre dicho conocimiento, ó tengan noticia de su paradero, ó se crean con derecho al mismo, para que dentro del término de 30 dias, lo presenten ó den razon de él al espresado Juzgado ó deduzcan ante él por la citada escribanía, el derecho de que se crean asistidos, bajo apercibimiento que pasado aquel término sin verificarlo, se declarará extraviado el indicado conocimiento y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de diciembre de 1865.—  
Nicolás de Molla.—933.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.*

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, comendador de la Real orden de Isabel la Católica, magistrado de audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano de número don Francisco Morcillo y Leon, se cita y emplaza á don Marcos Perez Durango, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta Oficial*, comparezca en este Juzgado á contestar la demanda deducida contra el mismo por don Telesforo Sasin de Aja, vecino y del comercio de esta corte, sobre devolucion de 60 acciones del canal de Isabel segunda, ó los 60.000 rs. de su importe.

Madrid 10 de diciembre de 1865.—  
El Escribano actuario, Francisco Morcillo y Leon.—932.

*Juzgado de primera instancia del partido de Torrelaguna.*

Don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

A los Alcaldes constitucionales de los pueblos del mismo, hago saber: que para dar el debido cumplimiento á un exhorto del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, se hace preciso practiquen VV. las mas vivas y eficaces diligencias con el objeto de ver si pueden conseguir la captura de siete desconocidos, seis montados en buenos caballos, que sobre las seis de la tarde del dia 20 de noviembre último robaron en la carretera de Castilla, jurisdiccion de Collado Villalba, á cuatro carreteros castellanos, y en el caso de ser habidos, los remitirán VV. á este Tribunal, con las seguridades convenientes.

Dado en Torrelaguna á 5 de diciembre de 1865.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de S. S., Félix Sanz y Parra.

*Juzgado de primera instancia del partido de San Martin de Valdeiglesias.*

Don Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia con categoria de término y en comision de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Diaz Fernandez, natural y vecino de San Martin de Soles, partido judicial de Belmonte, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de cuarenta y ocho años, para que en el término de nueve dias, comparezca en este Juzgado á hacerle saber la acusacion del Promotor Fiscal, formulada en la causa seguida al mismo, por lesiones á Juan Antonio Ramos y Rodriguez; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Martin de Valdeiglesias á 7 de diciembre de 1865.—Francisco de Paula Cifuentes.—Por su mandado, José Roman y Albacete.

**AYUNTAMIENTOS.**

*Alcaldía constitucional de Barajas.*

Todos los propietarios y colonos de fincas y conceptos sujetos al pago de contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en esta villa, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento en todo el corriente mes, relaciones juradas de las variaciones que haya experimentado su respectiva riqueza desde la última derrama de contribucion para con arreglo á ellas imponerles esta en el próximo año, en la inteligencia que á los que nos las presenten les parará el perjuicio que haya lugar.

Los Sres. Alcaldes de la capital y pueblos de Alcobendas, San Sebastian de los Reyes, Hortaleza, Canillas, Canillejas, La Alameda, Vicálvaro, Coslada Real Sitio de San Fernando y Paracuellos se servirán dar publicidad al presente anuncio.

Barajas de Madrid 5 de diciembre de 1865.—El Alcalde constitucional, Mariano Sevillano.

**ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

*Entrado por las puertas en el dia de hoy.*

- 2508 fanegas de trigo.
- 1205 arrobas de harina de id.
- 8654 arrobas de carbon.
- 117 vacas, que componen 44.567 libras de peso.
- 545 carneros, que hacen 11.859 libras de id.
- 363 cerdos degollados, que hacen 76.129 libras de peso.

*Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.*

- Carne de vaca, de 20 á 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 20 á 24 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 92 á 98 rs. arroba, y de 58 á 46 cuartos libra.
- Despojos de cerdo, de 17 á 20 cuartos.
- Tocino anejo, de 85 á 85 rs. arroba, y de 50 á 52 cuartos libra.
- Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.
- En canal ayer de 68 1/2 á 69 rs. arroba.
- Lomo, de 58 á 46 cuartos libra.
- Aceite, de 61 á 64 rs. arroba, y de 18 á 22 cuartos libra.
- Jamon de 116 á 123 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra.
- Vino, de 56 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.

- Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
- Garbanzos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
- Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
- Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
- Lentejas de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.
- Carbon de 7 á 8 rs. arroba.
- Jabon, de 63 á 66 rs. arroba y de 20 a 22 cuartos libra.
- Patatas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

*Precios de granos en el mercado de hoy.*

- Cebada de 29 á 32 rs. fag.
- Algarroba, á 45 rs. id.
- Trigo vendido..... 814 fanegas.
- Quedan por vender 50
- Precio máximo... 52 1/2
- Idem mínimo..... 48
- Idem medio..... 50,69

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 15 de diciembre de 1865.—  
El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

**BOLSA DE MADRID.**

*Cotizacion del 12 de diciembre de 1865 á las tres de la tarde.*

**FONDOS PÚBLICOS.**

Títulos del 3 por 100 consolidado publicado, 54-10 y 15.

**CAJA DE AHORROS DE MADRID.**

*Estado de las operaciones verificadas el domingo 15 de diciembre de 1863.*

**INGRESOS.**

	Reales vellon.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
En la Plazuela de las Descalzas (Monte de Piedad):				
Seccion 1. <sup>a</sup> . . . . .	17.663	240	61	301
2. <sup>a</sup> . . . . .	21.965	371	"	371
3. <sup>a</sup> . . . . .	34.083	578	"	578
4. <sup>a</sup> . . . . .	33.877	552	"	552
En la de la plazuela de S. Millan 11 —(Seccion 5. <sup>a</sup> ) . . . . .	49.012	327	2	329
En la de la calle de Fuencarrá (Hospicio.—Seccion 6. <sup>a</sup> ) . . . . .	49.662	325	12	337
<b>TOTALES.</b> . . . .	<b>146.562</b>	<b>2.403</b>	<b>75</b>	<b>2.478</b>

**REINTEGROS.**

	Reales vellon.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
En la Seccion 1. <sup>a</sup> Plaza de las Descalzas (Monte de Piedad) . . . . .	181.739,65	113	27	140

*El Director de semana,*  
Marqués del Socorro.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

**MONTEPIO UNIVERSAL.**

*Compañía de seguros sobre la vida.*

**IMPORTANTE.**

Se hace saber á los Sres. suscritores cuya liquidacion acaba de practicarse, que hasta el 31 de diciembre del presente año, estará abierto el pago para los que deseen retirar los capitales que les hayan correspondido, y que pasada esta época se considerará que continúan por otro quinquenio, ó por el tiempo que les falte, si no llega al completo de aquel, con sujecion á los riesgos que les correspondan. Con respecto á los que la duracion de su empeño social terminó en 31 de diciembre de 1862, y hasta la

citada época no se presenten á recoger sus capitales, se conservarán estos á su disposicion por espacio de cinco años, contados desde 1.<sup>o</sup> de enero de 1864, sin incurrir en riesgos de caducidad, al cabo de los cuales se considerarán abandonados en beneficio de los demas imponentes, de conformidad con lo que previene el artículo 52 de los Estatutos.

Se recuerda á los Sres. suscritores que no hayan presentado las partidas de bautismo de los asociados, la conveniencia de que remitan cuanto antes estos documentos, y se les ruega estampen al dorso de los mismos los números de la póliza ó pólizas á que correspondan.

Madrid 30 de noviembre de 1865.—  
El Subdirector general, el Marqués de San José.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

*Imp. del mismo, calle del Almirante, num. 7.*  
MADRID: 1863.